

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial a través del cual la apoderada actora solicita la terminación de esta demanda para proceso, en la cual no existe embargo de remanentes a la fecha. Sírvasse proveer.

Cali 18 de noviembre de 2021.

LUDIVIA ARACELY BLANDÓN BEJARANO
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 89

Santiago de Cali, dieciocho (18) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda para proceso la apoderada actora quien cuenta con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por cuanto la parte ejecutada canceló la totalidad de la obligación. Teniendo en cuenta que la solicitud cumple con los requisitos del artículo 461 del C.G.P. se despachará favorablemente.

Acorde a lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Cali Valle del Cauca, en ejercicio de las facultades Constitucionales y legales,

RESUELVE:

1.-DECRETAR la terminación de la presente demanda POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2.-ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas al interior de este asunto. Líbrese el oficio de rigor.

3.-A COSTA y A FAVOR de la parte demandada hágase el desglose de los documentos base de esta acción ejecutiva con la constancia expresa de haberse cancelado el total de la obligación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 del C.G.P.

4.-ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS

Cuantía: Mínima
Referencia: Ejecutivo
Demandante: CONJUNTO RESIDENCIAL PARAÍSO DE CIUDAD JARDÍN I
Demandado: MARTHA CECILIA AGUDELO RODRÍGUEZ
Rad: 760014003018-2020-00104-00

JUEZ

R.

05*

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **815072528df9f1cfc0f0fce09bdb1e17d9e40c67934e615f600dea29b6c9d83c**
Documento generado en 18/11/2021 02:07:15 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>